

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-03-003-A] Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o preferentemente forestales. Modalidad A: en Predios particulares, en superficies > DE 20 HA. Y <= 250 HA.

Núm. de Bitácora: 30C804060116

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1860/16

BITÁCORA: 30/C8-0406/01/16

Xalapa, Veracruz, 12 de Abril de 2016

Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Enero de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-0020/2016 de fecha 15 de Febrero de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 15 de Enero de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CNF/PROMOPEROTE/01/2016 de fecha 15 de Enero de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Predio Ejido Calpulalpan	Jalacingo	Veracruz	

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Texocoapan

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	97° 17' 1.5"	19° 42' 22.69"
2	97° 16' 58.9"	19° 42' 22.3"
3	97° 16' 55.8"	19° 42' 21.7"
4	97° 17' 1.2"	19° 42' 16.2"
5	97° 17' 5.2"	19° 42' 15.3"
6	97° 17' 5.6"	19° 42' 15.4"
7	97° 17' 12.5"	19° 42' 17"
8	97° 17' 13.5"	19° 42' 17.5"
9	97° 17' 17.3"	19° 42' 17.2"
10	97° 17' 19.1"	19° 42' 17.5"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1860/16

BITÁCORA: 30/C8-0406/01/16

Xalapa, Veracruz, 12 de Abril de 2016

11	97° 17' 19.5"	19° 42' 19.5"
12	97° 17' 22.4"	19° 42' 17.7"
13	97° 17' 24.8"	19° 42' 19.2"
14	97° 17' 25.7"	19° 42' 19.6"
15	97° 17' 26.5"	19° 42' 19.6"
16	97° 17' 30.1"	19° 42' 18.7"
17	97° 17' 32"	19° 42' 18.6"
18	97° 17' 39.6"	19° 42' 19.4"
19	97° 17' 42.1"	19° 42' 18.7"
20	97° 17' 42.1"	19° 42' 14.5"
21	97° 17' 47.5"	19° 42' 17"
22	97° 17' 51"	19° 42' 18.6"
23	97° 17' 54.9"	19° 42' 20.3"
24	97° 18' .6"	19° 42' 23"
25	97° 18' 3.7"	19° 42' 24.7"
26	97° 18' 7"	19° 42' 26.5"
27	97° 18' 6.4"	19° 42' 27.1"
28	97° 18' 4.5"	19° 42' 28.6"
30	97° 18' 3.7"	19° 42' 29.4"
31	97° 18' 2.6"	19° 42' 30.3"
32	97° 18' 1.3"	19° 42' 31.5"
33	97° 17' 59.8"	19° 42' 32.8"
34	97° 17' 58.9"	19° 42' 33.6"
35	97° 17' 57.9"	19° 42' 34.4"
36	97° 17' 56.8"	19° 42' 36.1"
37	97° 17' 56"	19° 42' 35.2"
38	97° 17' 52.7"	19° 42' 31.6"
39	97° 17' 49.1"	19° 42' 34.5"
40	97° 17' 45.7"	19° 42' 36.3"
41	97° 17' 40.4"	19° 42' 35.1"
42	97° 17' 40.2"	19° 42' 35"
43	97° 17' 39.2"	19° 42' 35.9"
44	97° 17' 37.8"	19° 42' 36.9"
45	97° 17' 36.4"	19° 42' 38"
46	97° 17' 35"	19° 42' 39"
47	97° 17' 33.5"	19° 42' 39.8"
48	97° 17' 31.6"	19° 42' 40.1"
49	97° 17' 30"	19° 42' 40.5"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1860/16

BITÁCORA: 30/C8-0406/01/16

Xalapa, Veracruz, 12 de Abril de 2016

50	97° 17' 28.5"	19° 42' 41.3"
51	97° 17' 27"	19° 42' 42"
52	97° 17' 25.2"	19° 42' 42.5"
53	97° 17' 23.3"	19° 42' 42.9"
54	97° 17' 21.7"	19° 42' 43.4"
55	97° 17' 20"	19° 42' 44"
56	97° 17' 18.3"	19° 42' 44.3"
57	97° 17' 16.6"	19° 42' 44.7"
58	97° 17' 13.3"	19° 42' 44.5"
59	97° 17' 10.7"	19° 42' 43"
60	97° 17' 9.6"	19° 42' 42.3"
61	97° 17' 8.2"	19° 42' 42.6"
62	97° 17' 8"	19° 42' 42.9"
63	97° 17' 6.9"	19° 42' 43.6"
64	97° 17' 7.4"	19° 42' 41.6"
65	97° 17' 8"	19° 42' 39.1"
66	97° 17' 8.2"	19° 42' 38.1"
67	97° 17' 8.7"	19° 42' 36.3"
68	97° 17' 9.3"	19° 42' 33.7"
69	97° 17' 9.2"	19° 42' 31.9"
70	97° 17' 9.2"	19° 42' 31.7"
71	97° 17' 8.6"	19° 42' 28.4"
72	97° 17' 8.9"	19° 42' 26"
73	97° 17' 9"	19° 42' 25.4"
74	97° 17' 9"	19° 42' 25"
75	97° 17' 8.9"	19° 42' 24.6"
76	97° 17' 6"	19° 42' 23.9"
77	97° 17' 3.3"	19° 42' 23.2"

Nombre del predio: Ejido Viejo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	97° 19' 24.1"	19° 42' 25"
2	97° 19' 26.5"	19° 42' 4.3"
3	97° 19' 35.2"	19° 42' 5.1"
4	97° 19' 40.4"	19° 42' 5.5"
5	97° 20' .2"	19° 42' 7.2"
6	97° 20' 8.7"	19° 42' 7.9"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1860/16

BITÁCORA: 30/C8-0406/01/16

Xalapa, Veracruz, 12 de Abril de 2016

7	97° 20' 6.6"	19° 42' 18.3"
8	97° 20' 2.8"	19° 42' 27.8"
9	97° 19' 52.1"	19° 42' 27.2"
10	97° 19' 42.1"	19° 42' 26.6"
11	97° 19' 41.1"	19° 42' 26.5"
12	97° 19' 40.6"	19° 42' 26.5"
13	97° 19' 40.1"	19° 42' 26.4"
14	97° 19' 39.9"	19° 42' 26.4"
15	97° 19' 39.6"	19° 42' 26.4"
16	97° 19' 39"	19° 42' 26.3"
17	97° 19' 37.4"	19° 42' 26.2"
18	97° 19' 30.3"	19° 42' 25.7"
19	97° 19' 28.7"	19° 42' 25.5"
20	97° 19' 28.4"	19° 42' 25.5"

Nombre del predio: Predio El Mirador

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	97° 19' 54.9"	19° 41' 3.7"
2	97° 19' 33.1"	19° 41' .2"
3	97° 19' 33.6"	19° 40' 54.8"
4	97° 19' 33.8"	19° 40' 53.1"
5	97° 19' 34.1"	19° 40' 49.8"
6	97° 19' 34.3"	19° 40' 48.1"
7	97° 19' 34.4"	19° 40' 46.8"
8	97° 19' 34.5"	19° 40' 45.3"
9	97° 19' 34.7"	19° 40' 43.9"
10	97° 19' 35"	19° 40' 40.4"
11	97° 19' 35.1"	19° 40' 39.1"
12	97° 19' 41.3"	19° 40' 40"
13	97° 19' 46.3"	19° 40' 40.7"
14	97° 19' 48.7"	19° 40' 41.1"
15	97° 19' 51.3"	19° 40' 41.4"
16	97° 19' 52.3"	19° 40' 41.6"
17	97° 19' 54.9"	19° 40' 41.9"
18	97° 20' 4.2"	19° 40' 43.2"
19	97° 20' 5.5"	19° 40' 43.4"
20	97° 20' 6.4"	19° 40' 43.6"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1860/16

BITÁCORA: 30/C8-0406/01/16

Xalapa, Veracruz, 12 de Abril de 2016

21	97° 20' 8.3"	19° 40' 43.8"
22	97° 20' 12.7"	19° 40' 44.4"
23	97° 20' 28"	19° 40' 46.6"
24	97° 20' 27.5"	19° 41' 8.9"
25	97° 20' 6.9"	19° 41' 5.6"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Predio Ejido Calpulalpan	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	11/04/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Predio Ejido Calpulalpan	286.3	124.01	124.01

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Predio Ejido Calpulalpan	124.01 (ciento veinticuatro punto uno)	13133.68 (trece mil ciento treinta y tres punto sesenta y ocho)

Nombre del predio: Predio Ejido Calpulalpan

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/04/16 - 11/04/17	Alnus firmifolia	12.52	85.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/04/16 - 11/04/17	Pinus leiophylla	12.52	437.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/04/16 - 11/04/17	Pinus montezumae	12.52	308.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/04/16 - 11/04/17	Pinus teocote	12.52	315.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/04/17 - 11/04/18	Alnus firmifolia	12.52	85.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/04/17 - 11/04/18	Pinus leiophylla	12.52	437.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/04/17 - 11/04/18	Pinus montezumae	12.52	308.74	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/04/17 - 11/04/18	Pinus teocote	12.52	315.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/04/18 - 11/04/19	Alnus firmifolia	11.13	42.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/04/18 - 11/04/19	Pinus leiophylla	11.13	218.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/04/18 - 11/04/19	Pinus montezumae	11.13	154.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/04/18 - 11/04/19	Pinus patula	11.13	630.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/04/18 - 11/04/19	Pinus teocote	11.13	157.88	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1860/16

BITÁCORA: 30/C8-0406/01/16

Xalapa, Veracruz, 12 de Abril de 2016

4	12/04/19 - 11/04/20	Alnus firmifolia	12.65	8.96	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/04/19 - 11/04/20	Pinus montezumae	12.65	444.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/04/19 - 11/04/20	Pinus patula	12.65	475.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/04/19 - 11/04/20	Pinus teocote	12.65	135.79	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/04/20 - 11/04/21	Alnus firmifolia	12.65	8.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/04/20 - 11/04/21	Pinus montezumae	12.65	444.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/04/20 - 11/04/21	Pinus patula	12.65	475.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/04/20 - 11/04/21	Pinus teocote	12.65	135.79	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/04/21 - 11/04/22	Alnus firmifolia	6.2	76.58	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/04/21 - 11/04/22	Pinus montezumae	6.2	908.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/04/21 - 11/04/22	Pinus teocote	6.2	551.45	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/04/22 - 11/04/23	Alnus firmifolia	6.2	76.58	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/04/22 - 11/04/23	Pinus montezumae	6.2	908.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/04/22 - 11/04/23	Pinus teocote	6.2	551.45	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/04/23 - 11/04/24	Alnus firmifolia	4.32	65.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/04/23 - 11/04/24	Pinus montezumae	4.32	778.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/04/23 - 11/04/24	Pinus patula	4.32	293.01	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/04/23 - 11/04/24	Pinus teocote	4.32	501.48	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/04/24 - 11/04/25	Pinus montezumae	24	322.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/04/24 - 11/04/25	Pinus patula	24	424.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/04/24 - 11/04/25	Pinus teocote	24	680.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/04/20 - 11/04/26	Alnus firmifolia	21.82	45.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/04/20 - 11/04/26	Pinus leiophylla	21.82	265.37	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/04/20 - 11/04/26	Pinus montezumae	21.82	175.68	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/04/20 - 11/04/26	Pinus patula	21.82	453.15	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/04/20 - 11/04/26	Pinus teocote	21.82	426.13	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA ISAMIC S.A DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CC01, CC02

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1860/16

BITÁCORA: 30/C8-0406/01/16

Xalapa, Veracruz, 12 de Abril de 2016

Nombre del predio	Código de identificación
Predio Ejido Calpulaipan	D-30-086-CAL-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
13. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
14. La superficie a intervenir dentro del programa de manejo forestal para el aprovechamiento forestal maderable es de 124.01 hectáreas, de las cuales 15.5 hectáreas son destinadas a la corta de Liberación, 107.29 hectáreas son de corta de aclareo y 1.22 hectáreas son de corta de selección, sin que esto implique que se eleven las superficies.
15. Deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), considerando principalmente los



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1860/16

BITÁCORA: 30/C8-0406/01/16

Xalapa, Veracruz, 12 de Abril de 2016

tratamientos silvícolas, las actividades de abastecimiento forestal, los caminos forestales y todos los que se apeguen estrictamente a la normatividad establecida en materia forestal, así como de las contempladas en el Programa de Manejo, específicamente sobre las actividades culturales complementarias, y de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad.

16. En caso de presentarse inconformidad o reclamo alguno por la parte de los colindantes o vecinos, deberá suspender todas las actividades de aprovechamiento, hasta en tanto se solucione o aclare la denuncia correspondiente.
17. Dentro del Programa de Manejo se menciona que existe una densidad de 16.500 km de caminos dentro del predio, por lo que no se tiene contemplado la apertura de algún camino, solo deberán de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera.
18. Deberá de reforestar las 15.5 hectáreas que menciona en el Programa de Manejo, con las especies de Pinus teocote, Pinus pseudostrobus, Pinus oaxacana y Pinus patula. La reforestación se llevara a cabo en las áreas intervenidas principalmente donde se aplique la corta de liberación y corta de selección.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN VERACRUZ

C.c.p. C. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

Ing. Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver

Jaga/ase/Lmfc/Ual/Bivo